COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-2024
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2024
FECHA: 11 DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA:	**ENERGY GUILD S.A.S**
Identificación	901384307-1
Representante Legal	CARLOS FERLEY RAMIREZ USAQUEN
DIRECCIÓN:	CL 11 carrera 3 – Centro - Valparaíso
TELÉFONO:	3114944879
E-MAIL:	gerencia@energyguild.com.co

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en especial del Decreto 011 del 24 de marzo de 2023.

Se permite comunicar, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. MC-042-2024, la cual fue presentada el día cuatro (04) del mes de diciembre de 2024 y por lo tanto, HA SIDO ACEPTADA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista queda informado de la aceptación de la oferta. En consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: No. MC-042-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE SUMINISTRO**.**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: **El plazo de ejecución del Contrato es de (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 334 del 25 de junio de 2024 y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA
537	14 DE NOVIEMBRE DE 2024

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS**

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($36.275.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se causan con la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del Contrato:

ITEM	PRODUCTOS	Especificación Técnicas	CANTIDAD	V.R UND	VALOR TOTAL
1	CINTA AISLANTE GRANDE	Color: Negro. Espesor ASTM D: 0,177 mm (7 mil) Temperatura de operación: 0-105° C Ancho: 20 metros. Tensión de Ruptura: 14 libras / pulgadas.	5	18.000	$ 90.000
2	FOTOCELDA PARA A.P EXTERIOR	120-277 VAC /105-305) 50/60Hz Balastro: 1800VA /LED:5° Nivel de Encendido: 120v: 6Lx, 50x off 220v: 3Lx, 30x off	30	48.900	$ 1.467.000
3	BASE DE FOTOCELDA PARA LUMINARIA DE 60W	Permite su instalación en luminarias LED o HID con balasto electrónico o driver dimerizable a través de protocolo DALI y/o 0-10V. Permitir el acople eléctrico y mecánico entre la fotocelda y balasto electrónico o driver.	30	21.000	$ 630.000

ITEM	PRODUCTOS	Especificación Técnicas	CANTIDAD	V.R UND	VALOR TOTAL
		Incluye contactos de control a través de protocolo DALI y/o 0-10V			
4	CABLE 12X 2 AISLADO	Capacidad de corriente nominal: 30ª Sección: Calibre 12 Diámetro: 3.4. mm Aprox. Temperatura Máxima de operación: Nominal 90°c / Cortocircuito: 250°c.	150	**10.500**	$ 1.575.000
5	CONECTOR TIPO CUÑA PARA AP	Genérico	155	**21.300**	$ 3.301.500
6	LUMINARIA LED 60 w ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR.	Temperatura de color: 4000K Flujo luminoso nominal máximo: 9300lm Atenuable: Opcional (Tipo 0-10v) Tipo de distribución: Tipo IIS Vida Útil estimada: 100000h L70 LM80-TM21. Eficacia: 155 lm/W Reproduccion de Color (IRC): Mayor a 70 Consistencia de color: SDCM igual o menor a 7 Tipo de Chip Led: SMD 3030 Numero de Chip LED:120 pcs4Corriente Máxima de entrada Modulo: 340 mA. Tipo de Lente: PC Transmitancia Lente: 0.92. Lente con distribución única: SI Vidrio Protector: Plano alta transmitancia. Angulo de Inclinación: -15ª a 15ª	37	**789.500**	$ 29.211.500
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 36.275.000**

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) Un pago único por el 100% del valor del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
5. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.
PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

6. GARANTIAS: El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Bien	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

7. **SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
b) Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
c) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
d) Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
e) Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
f) Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
g) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
h) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos

profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.

i) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

j) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar a la Alcaldía Municipal, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.

b) Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.

c) Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente, para los productos que apliquen fechas de vencimiento deben tener como mínimo un plazo de SEIS (6) MESES DE VENCIMIENTO del día en que se reciben en el almacén municipal.

d) El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.

e) En caso de alguno de los productos resulten con defectos de fábrica, incumplimiento de las características técnicas exigidas, daños por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, que tengan fecha vencida o alterada deberá realizar el cambio de los bienes, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.

f) Entregar los bienes originales y de la marca ofertada, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato.

g) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargue necesario para efectuar la entrega de los elementos contratados.

h) Realizar las entregas en la bodega del Almacén general, para lo cual el supervisor le indicara el lugar.

i) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio.

j) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal.